



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 6 de Junio de 1994

Número 54

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs.
Mancomunidad Municipal .....	1 y 2
Ministerio de Trabajo y S.S. ....	2 a 4
Ministerio de Defensa .....	4
Ministerio de Obras Públicas, Transp. y Medio Ambiente. ....	5 y 6
T.S.J. Castilla y León .....	6 y 7
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:</b>	
Juzgados de 1.ª Instancia .....	7 y 8
<b>AYUNTAMIENTOS:</b>	
Diversos ayuntamientos .....	9 a 16

Número 2.054/N

### Mancomunidad Municipal

Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

Anuncio de subastas de caza del monte nº 73

Aprobados por la Junta de Administración de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1994 los pliegos de condiciones jurídico y económico-administrativas, así como los pliegos de condiciones técnico-facultativas que han de regir en las subastas públicas para la adjudicación de los aprovechamientos de caza que se produzcan en los dos Cotos del monte nº 73 del Catálogo de U.P., propiedad de esta Entidad, sito en término municipal de Hoyo de Pinares (Avila).

Se hace público en cumplimiento de cuanto previene el art. 122-1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto

refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Mancomunidad. Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subastas públicas para la adjudicación de los aprovechamientos de caza antes referidos:

1. Coto AV-10.062 "PRADO DE LA TORRE". De 113 Has. Tipo de Tasación, 85.000 pesetas; índice, 170.000 pts.

2. Coto AV-10.132 "LAS CARRERAS". De 700 Has. Tipo de Tasación, 500.000 pesetas; índice, 1.000.000 pts.

Los precios precedentemente señalados, corresponden a la anualidad 1994-95, siendo revisable el valor alcanzado en subasta para los años siguientes, en la forma que consta en los pliegos de la Jefatura del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

**Proposiciones.** Las proposiciones se harán al alza sobre el tipo base o de tasación señalado para el año 1994-95.

**Duración del contrato.** Períodos hábiles de caza de los años 1994-95 a 1998-99 (5 años).

**Pliegos de condiciones.** Pueden examinarse en la Jefatura Provincial del Servicio Territorial de Medio Ambiente y en la Secretaría

de la Mancomunidad, de las 9 a las 13 horas de los días laborables, excepto sábados.

**Garantía provisional.** El tres por ciento del importe del tipo de tasación de cada aprovechamiento, fijado para el año 1994-95.

**Garantía definitiva.** El seis por ciento del importe de la adjudicación del año 1994-95.

**Presentación de plicas.** Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las 9 a las 13 horas, en plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; considerándose días hábiles de lunes a viernes (salvo festivos).

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda, del Coto o Cotos correspondientes, admitiéndose proposiciones hasta las 13 horas en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

### Modelo de proposición

Don... enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº... correspondiente al día... y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y en la Secretaría de la Entidad, referente a la subasta de..., se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, en la cantidad de (en letra)... pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Depositaria de Fondos de la Entidad, del 3 por 100 de tasación.

..., .... de.... de 19...

El interesado

Avila, 31 de mayo de 1994

El Presidente, *Eutiquio Prieto Hernández*

El Secretario, *David Rubio Mayor*

--- ● ● ● ---

Número 1.931/N

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial

**NOTIFICACIÓN**

*D. Miguel Alcolado Ramírez. C/ Los Almendros, 8. 05260 Cebreros.*

Esta Dirección Provincial ha resuelto formalizar baja de oficio a su nombre en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, desde el día 30-09-1989, en base a los siguientes fundamentos:

**De hecho.-**

Según informe de la Inspección Provincial de Trabajo se comprueba que cesó Vd. en la actividad que dió origen a su alta en el R.E.T.A. hace aproximadamente cinco años, y a partir del 22-09-1989 figura Vd. en situación de alta en una empresa del Régimen General en la provincia de Córdoba, por lo que a partir de esta última fecha deja de reunir los requisitos exigidos para estar incluido en el campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

**De derecho.-**

Decreto 2.530/70, de 20 de agosto, por el que se establecen normas reguladoras del R.E.T.A. y Orden de 24 de septiembre de 1970 de desarrollo del anterior.

Lo que se pone en su conocimiento, significándole el derecho que le asiste de interponer Reclamación Previa esta Entidad, en el plazo de treinta días contados a parti de la recepción de este escrito, según dispone el artº 71 del Real Decreto Legislativo 521/90, de 27 de Abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 2-5-90).

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*

Número 1.858/N

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA  
05/01

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

*Don Juan-Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila,*

**HAGO SABER:**

A los sujetos pasivos y/o responsables del pago que más adelante se relacionan, conforme a los artículos 103 del Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR) y 106 del Real Decreto 1.517/1991 de 11 de octubre que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS) que el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento del Capítulo II del RGR y del Título III del RGRSS, ha dictado, en los correspondientes títulos ejecutivos, la siguiente Providencia de Apremio: "PROVIDENCIA: EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, UNA VEZ EXPEDIDA CERTIFICACIÓN DE DESCUBIERTO, ORDENO LA EJECUCIÓN FORZOSA SOBRE BIENES Y DERECHOS DEL DEUDOR

**CON ARREGLO A LOS PRECEPTOS DEL CITADO REGLAMENTO,..."**

Quedan requeridos los deudores relacionados en este escrito para efectuar el pago de los descubiertos, conforme a la liquidación del expediente incoado que se les practicará en esta Unidad, en el plazo de VEINTICUATRO HORAS, procediéndose, en otro caso, al embargo de sus bienes.

Con independencia del resultado del procedimiento, aquellos deudores que, en el plazo de OCHO DÍAS, no hayan comparecido en el expediente, recibiendo personalmente la notificación, serán declarados en rebeldía, en los términos que determina el artículo 106 del RGRSS antes citado. Los deudores con residencia fuera de la demarcación de esta Unidad podrán designar persona, con residencia en ella, que les represente y reciba las notificaciones (Artículo 105.4 del RGRSS).

**RECURSOS:** En los casos previstos en el artículo 103 de RGRSS (Artículo 137 de la Ley General Tributaria) se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter previo y facultativo, no simultaneable con el que luego se dirá, en el plazo de QUINCE DÍAS desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (en el del Estado si se trata de deudores cuya última residencia conocida sea en el extranjero), salvo que previamente haya podido realizarse la notificación individualizada, ante el DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL correspondiente, o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, ante el TRIBUNAL DE DICHA JURISDICCIÓN y conforme a las disposiciones que regulan dichas reclamaciones.

**IMPORTANTE:** La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento de apremio si no se cumplen los requisitos de los artículos 190 del RGRSS y 101 del RGR, así como el 190 de la Orden de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-IV-92).

Régimen	Número de Certific.	Número de Insc./Afil.	Empresa o sujeto responsable	Régimen	Número de Certific.	Número de Insc./Afil.	Empresa o sujeto responsable
General	94000014	05/00014221	MARIN DIAZ, VICENTE	Autónomos	94000619	05/00202733	JIMENEZ SANCHEZ, SERGIO CANDIDO
General	94000057	05/00022447	PASCUAL GONZALEZ, JESUS	Autónomos	94000620	05/00202794	NOBEL OPORTO, FELIX
General	94000066	05/00023301	GONZALEZ SANCHEZ, SEVERIANO	Autónomos	94000634	05/00203446	ALBARRAH VALVERDE, TOMAS
General	94000067	05/00023450	CONSTRUCCIONES MAYORAL, S.A.	Autónomos	94000636	05/00203518	IZQUIERDO GARCIA, SANTOS
General	94000070	05/00023631	RODRIGUEZ JIMENEZ, MANUEL	Autónomos	94000645	05/00204032	JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO
General	94000078	05/00024109	CABRERA GONZALEZ, PEDRO	Autónomos	94000656	05/00402168	ESCUERO BORJA, JESUS
General	94000091	05/00024995	HOSTELAVILA, S.A.	Autónomos	94000658	05/00402204	FUENTE BRIZ, CARMEN
General	94000094	05/00025091	AREVALO HERNANDEZ, LUIS	Autónomos	94000667	05/00403587	SAH SEGUNDO SAEZ, LUIS
General	94000097	05/00025121	REAL AVILA, C.F.	Autónomos	94000687	05/00503090	LOPEZ ZUBIRIA, GERMAN
General	94000110	05/00025460	DELGADO MANRIQUE, JUAN-C.	Autónomos	94000703	05/00700734	CABRERA GONZALEZ, PEDRO
General	94000113	05/00025478	GARCIA BRINCONES, ANTONIO	Autónomos	94000716	05/00701485	SANCHEZ DE LA CALLE, MERCEDES
General	94000120	05/00026006	MARTIN JUSTE, JOSE M.	Autónomos	94000728	05/00702267	MAESTRO ARROYO, MIGUEL A.
General	94000144	05/00026715	FOMENTO EMPRESARIAL, S.A.	Autónomos	94000745	05/00702902	ORTEGA VELAZQUEZ, GREGORIO
General	94000153	05/00026951	SALTE	Autónomos	94000754	05/00703760	TENRERO GIL, FERNANDO
General	94000154	05/00027060	SOC. COOP. LIMIT. RIOTEX	Autónomos	94000776	05/00704532	GRANDE PEREZ, ANA MARIA
General	94000162	05/00027222	SEJUMA, S.A.	Autónomos	94000778	05/00704583	APARICIO BLANCO, JOSE MARIA
General	94000177	05/00027752	COMDAD. BIENES JOSE Y EUGENIO	Autónomos	94000782	05/00704652	MARTIN DE LA FLOR, BERNARDO
General	94000197	05/00029135	INGENIERIA TECNICA CAST LEON	Autónomos	94000793	05/00704993	VALVERDE BLAZQUEZ, JOSE JAVIER
General	94000198	05/00029150	PELETERIA SANCHEZ AGUSTIN, S.A.	Autónomos	94000797	05/00705069	BARRERA GONZALEZ, NARCISO
General	94000215	05/00029444	MARCOBA, S.A.	Autónomos	94000810	05/00705415	GONZALEZ PERALTA, DEMETRIO
General	94000219	05/00029553	IGLESIAS MARTIN, MIGUEL	Autónomos	94000822	05/00706052	MARTIN MUÑOZ, JOSE LUIS
General	94000223	05/00029590	LA ESMERALDA DE GREDOS, S.L.	Autónomos	94000835	05/00706539	MARTIN MARTIN, GREGORIO
General	94000226	05/00029603	MADERAS Y CONST. HERGON, S.A.	Autónomos	94000836	05/00706543	ESTEBAN CUADRADO, ANGELA
General	94000237	05/00029745	COMADSA, S.A OFICINAS	Autónomos	94000838	05/00706590	POSE LIANO, FRANCISCO
General	94000246	05/00029831	FAB.EMB. LOS DOS MANOLOS, S.A.	Autónomos	94000842	05/00706673	CORRALES HERNANDEZ, JULIAN
General	94000255	05/00029953	SANDRA PELETERIA, S.A.	Autónomos	94000855	05/00707185	LENTISCO SANCHEZ, MARTIN
General	94000260	05/00031085	MANZONI, S.A.	Autónomos	94000864	05/00707591	MARTIN GARCIA, PARMENIO
General	94000263	05/00031113	HERENCIA YAC.DE S.VILLANUEVA	Autónomos	94000905	05/00708836	CONTRERAS SANCHEZ, SALVADOR
General	94000267	05/00031186	JIMENEZ HERRERA, JOSE LUIS	Autónomos	94000912	05/00709026	BECEDAS MUÑOZ, RICARDO
General	94000282	05/00031507	BARRACO PIEL, S.A.	Autónomos	94000922	05/00709302	SANCHEZ SANCHEZ, VALENTIN
General	94000286	05/00031611	COMERCIAL RUFES, C.B.	Autónomos	94000928	05/00709439	GIL HERNANDEZ, SANTIAGO
General	94000287	05/00031617	CONTRERAS SANCHEZ, SALVADOR	Autónomos	94000929	05/00709448	IGLESIAS MARTIN, MIGUEL
General	94000291	05/00031629	VIMAESCORE, S.L.	Autónomos	94000951	05/00709927	RODRIGUEZ BLAZQUEZ, JESUS J.
General	94000309	05/00031855	ZURAN, S.L.	Autónomos	94000954	05/00709964	VINUESA MUÑOZ, LUIS MIGUEL
General	94000329	05/00032229	DIAMIR EMPRESA CONSTRUCT., S.L.	Autónomos	94000962	05/00710038	RETAMAL RETAMAL, ANTONIO
General	94000335	05/00032239	PRADOLLANO, S.A.	Autónomos	94000963	05/00710057	FERNANDEZ REYES, ANGEL
General	94000345	05/00032400	ELECHIGUERRA ACHA, AINHOA	Autónomos	94000980	05/00710432	LOPEZ FERNANDEZ, JULIO
General	94000364	05/00032535	ZANCAJO GOMEZ, LUCINIA	Autónomos	94000981	05/00710513	LOMBA MORO, ANTONIO
General	94000371	05/00032565	FIBRO PAN, S.A.	Autónomos	94000990	05/00710707	GIBAJA SAEZ, JOSE LUIS
General	94000373	05/00032581	MERCOW, S.L.	Autónomos	94000995	05/00710839	BOTIJA FERNANDEZ, JULIO
General	94000387	05/00032681	ESTRUCTURAS PEREZ, S.L.	Autónomos	94001006	05/00713719	BEOTAS LAGUNA, M. ISIDORA
General	94000418	05/00032962	HIMBRES CASTILLA, S.L.	Autónomos	94001011	05/00714137	CARRERERO AREVALO, MIGUEL A.
General	94000427	05/00033046	PESO GARCIA, ROSA DEL	Autónomos	94001016	05/00714175	ARRIBAS HERRERO, M. CARMEN
General	94000433	05/00033105	ALONSO GARCIA, JOSE MARIA	Autónomos	94001018	05/00714274	SERNA GORDOVIL, CARMEN
General	94000440	05/00033188	SANCHEZ JARA, AGUSTIN	Autónomos	94001035	05/00714866	DIAZ LOPEZ, JOSE
General	94000446	05/00033209	PEREZ RUIZ, ALBERTO	Autónomos	94001044	07/00744856	LUNA DURAN, ANTONIO
General	94000448	05/00033265	REVIRIEGO ALIA, MIGUEL ANGEL	Autónomos	94001051	28/00763699	CERRO MELLADO, DOMINGO
General	94000454	05/00033317	PROZASA, S.L.	Autónomos	94001053	28/00811049	GOMEZ ROBLEDO, JOSE LUIS
General	94000467	05/01000002	HERNANDEZ JIMENEZ, MARIANA	Autónomos	94001055	37/00718928	ARRIBAS APARICIO, JOSE MANUEL
General	94000473	05/01000063	DERIVADOS Y TRANSFORMACIONES F	Agrario C.A.	94001081	51/00030133	CIAL MADEREROS GALAYOS S.L.
General	94000484	05/01000231	CORVE ESTRUCTURAS Y CERRAMIENT	Agrario C.A.	94001086	05/00093784	SANCHEZ GONZALEZ, ANTONIO
General	94000498	05/01000389	ALOOO, S.A.	Agrario C.A.	94001099	05/00160424	RODRIGUEZ MARTIN, SEGUNDO
General	94000512	05/01000470	CATALA GONZALEZ, JUAN	Agrario C.A.	94001097	05/00133409	RAMOS JIMENEZ, GREGORIO
General	94000521	05/01000518	CONFECIONES CARTI, S.L.	Agrario C.A.	94001110	05/00180347	FERREIRO GARCIA, DANIEL EHILIO
General	94000522	05/01000531	CONSTRUCCIONES CHILERA, S.L.	Agrario C.A.	94001111	05/00180389	MENDEZ SIGNE, GONZALO
General	94000547	05/01000649	MURALPARK, S.L.	Agrario C.A.	94001122	05/00188177	MORA MONTIL, JOSE A.
General	94000551	05/01000763	CERAGRES ROBLEDO, S.L.	Agrario C.A.	94001123	05/00188183	MONTEBERRIO ARNESTO, LUIS J.
General	94000557	05/01000811	GARCIA SANCHEZ, MARIA VICTORIA	Agrario C.A.	94001129	05/10001241	SERRANO DA CUNHA JOAO
General	94000564	05/01000863	GUTIERREZ CALZADA, CECILIA	Agrario C.A.	94001130	05/10001250	DA CUNHA JOAO
General	94000568	05/01000867	HERNANDEZ MUÑOZ, JOSE	Agrario C.A.	94001132	08/03142786	CORTES ROSA, EVARISTO
General	94000569	05/01000933	CALVO PLAZA, JOSE ANTONIO	Agrario C.A.	94001133	10/00410795	HERRERO JIMENEZ, M. CARMEN
General	94000571	05/01000966	LUSAN, C.B.	Agrario C.A.	94001139	28/03545749	GUTIERREZ SERRANO, GREGORIO
General	94000574	05/01001099	CANAL Y AVILA, S.L.	Agrario C.A.	94001143	28/04265245	SERRANO GONZALEZ, JOSE LUIS
General	94000581	05/01001225	SUPERMERCADO HERMANOS PEÑA, C.B	Agrario C.A.	94001146	37/00275027	ARNAIZ CHAMORRO, VICENTE
General	94000583	05/01001255	MARTIN MORUECO, FRANCISCO	Emp. Hogar	94001156	40/0004085	VALRIBERAS SANZ, JOSE
General	94000586	28/00322495	GARCIA BALANZA, JOSE FRANCISCO	R. Diversos	94001157	05/00003338	RODRIGUEZ GALAN, DOMINGO, HRÓS.
General	94000589	28/00326213	CERRO MELLADO, DOMINGO	R. Diversos	94001159	05/00002534	ALVAREZ DE SOTOMAYOR, GERMAN
Autónomos	94000594	05/00200870	MARIN DIAZ, VICENTE	R. Diversos	94001161	05/00003333	SANCHEZ GIROM GARCIA, MANUEL
				R. Diversos	94001170	05/00124250	HERRAEZ MARTIN, FELICIDAD
				R. Diversos	94001188	05/00003333	SANCHEZ GIROM GARCIA, MANUEL

Avila a 21 de marzo de 1994.

Firma, ilegible.

Número 2.035/N

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**Dirección Provincial Tesorería  
General de la Seguridad Social  
ÁVILA**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Habiéndose levantado Notificaciones de Deuda por Actas de Infracción de la Seguridad Social, a empresas y trabajadores autónomos, cuyo domicilio e importe se relaciona:

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
1-93/516	EMILIO J. JIMÉNEZ HERRERA	VIRGEN DE SOTERRAÑA, 14 (ÁVILA)	50.100
1-93/519	FÉLIX FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	CARDENAL CISNEROS, 23 (ÁVILA)	150.000
1-93/521	JESÚS BRAVO SÁNCHEZ	MADRID, 31.- S. MARTÍN VALDEIGLESIAS (MADRID)	100.200
1-93/522	JESÚS BRAVO SÁNCHEZ	MADRID, 31.- S. MARTÍN VALDEIGLESIAS (MADRID)	50.100
1-93/838	ESCUDERO ALEJA, S.L.	DAIMIEL (CIUDAD REAL)	100.000
1-93/851	ING. DE RECURSOS NATURALES	HERMANOS BECQUER, 2 (ÁVILA)	50.100
1-93/885	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES VALLE DEL TIÉTAR	SAN ROQUE, 10.- MOMBELTRÁN (ÁVILA)	50.100

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente EDICTO DE NOTIFICACIÓN, en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin que sirva de comunicación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4.º del art.º 59 de la Ley 30 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Ávila, 27 de mayo de 1994.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 1.897/S

**Ministerio de Defensa***SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN MILITAR***CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE AVILA***CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN***REQUISITORIA**

El jefe del Centro de Reclutamiento de Avila, por la presente hace saber, en méritos a lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de Reclutamiento del Servicio Militar, que se requiere a los Jóvenes, cuyos datos identificativos quedan expresados más abajo, comparezcan ante este Centro, sito en Paseo de San Roque, 9 de Avila, en el plazo de treinta días, al efecto de responder a los cargos que resultan del expediente de declaración de Prófundos que se les sigue en este Centro de Reclutamiento, bajo el apercibimiento de ser declarados prófundos si no lo realizan.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.n.I.	F. Nac.	NATURALEZA	ULTIMO DOMICILIO
ESCUDERO JIMENEZ, Jore Luis	Se desconoce	21-04-75	AVILA	Se desconoce
GALAN GARCIA, Ruben	" "	26-06-75	"	" "
GALLEGO SANCHEZ, Jesus	" "	04-11-75	"	" "
GARCIA ALVAREZ, Roberto	" "	30-09-75	"	" "
GUZMAN GONZALEZ, Claudio	" "	27-06-75	"	" "
JIMENEZ ALVAREZ, Cesar	" "	01-12-75	"	" "
JIMENEZ LOPEZ, Raul	" "	22-06-75	"	" "

MAROTO GOMEZ, Jose Ruben	"	"	12-08-75	"	"	"
DOLF VELA, Rafael	"	"	14-05-75	CEBREROS	"	"
JIMENEZ GARCIA, Juan	"	"	09-11-75	BARCO DE AVILA	"	"

Avila a 18 de mayo de 1994.

El Teniente Coronel Jefe, *Eugenio Grande Iglesias*.

Número 1.719/S

**Ministerio de Obras  
Públicas, Transportes y  
Medio Ambiente**

**CONFEDERACIÓN HIDRO-  
GRÁFICA DEL DUERO**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN**

Examinado el expediente incoado a instancia de don Daniel Muñoz Ramiro, con domicilio en C/ San Miguel, 22.- Arévalo (Avila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,5 litros/Seg., en término municipal de Arévalo (Avila), con destino a riego de 5,86 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se ha presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes:

**CARACTERÍSTICAS**

**ACUÍFERO: 17.**

**CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO:** Sondeo de 200 Mts. de profundidad y 0,4

Mts. de diámetro, estando revestido con tubos de acero de 0,30 Mts. de diámetro y 5 Mm. de espesor. No hay aprovechamientos próximos.

**NOMBRE DEL TITULAR:** don Daniel Muñoz Ramiro. D.N.I. Nº 70.796.519.

**LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:** Finca Nº 96 del Plano General, al sitio "Línea Diez", término municipal de Arévalo (Avila).

**CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO:** 11,11.

**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO:** 3,5.

**PONTECIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN:** 30 C.V., grupo bomba sumergible eléctrico.

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA:** 6.000.

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS:** 35.160.

**SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS:** 5,86.

**TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO:** La presente resolución de la concesión Administrativa.

**CONDICIONES**

**Primera.-** Se concede a don Daniel Muñoz Ramiro, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 3,5 litros/Seg., en término municipal de Arévalo (Avila), con destino a riego de 5,86 Has. y un volumen máximo anual 35.160 metros cúbicos.

**Segunda.-** Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al per-

feccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

**Tercera.-** Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

**Cuarta.-** La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

**Quinta.-** Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**Sexta.-** El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independen-

cia de aquélla.

**Séptima.-** La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**Octava.-** Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Quando los terrenos a regar quedan dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

**Novena.-** Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

**Décima.-** Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de

seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

**Undécima.-** El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**Duodécima.-** Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

**Décimotercera.-** Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el Art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid a 26 de abril de 1994.

El Presidente, *José M<sup>a</sup> de la Guía Cruz.*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Eliás Sanjuán de la Fuente.*

Número 2.039/S

**T.S.J. Castilla y León**

**Sala Contencioso Administrativo  
BURGOS**

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000697/19940 a instancia de ANA MARIA SANTOS GONZÁLEZ, Desest. silen. admitivo. rec.alzada c/resl. 2-12-93, Direc. Prov. Educación y Ciencia Avila, desest. reconocimiento servicios enseñanza concertada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de mayo de 1994  
El Presidente, *Ilegible*  
El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 2.040/N

**T.S.J. Castilla y León**

**Sala Contencioso Administrativo  
BURGOS**

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000802/19940 a instancia de ESTADO ESPAÑOL Acuerdo Ayto. Cabezas del Villar, de 10-12-93, contratando a don Claudio García desempeño diversos cometidos al servicio dicho Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades pue-

dan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de mayo de 1994  
El Presidente, *Ilegible*  
El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

Número 1.946/N

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE ÁVILA

#### EDICTO

*D<sup>a</sup> Asunción Esther Martín Pérez,  
Secretaria del Juzgado de Primera  
Instancia número tres de Ávila y su  
Partido.*

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo nº 5/93, seguido en este Juzgado sobre reclamación de 6.875.604 pts. por principal y costas, seguidos a instancia del Banco Exterior de España, S.A., representado por la Procuradora D<sup>a</sup> María Jesús Sastre Legido contra Cisternas del Centro S.A., y contra otro, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> subastas de los bienes que en folio aparte se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado sito en C/ Bajada de D. Alonso, nº 1, la 1<sup>a</sup> el día 24 de junio, la 2<sup>a</sup> el 22 de julio y la 3<sup>a</sup> el 23 de septiembre de 1994, a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Los bienes han sido tasados de la siguiente forma:

-Semiremolque (cisterna) marca Liceñena, modelo SRC-2E, matrícula M-10548-R, VALORADO EN 300.000 PTS.

-Semiremolque cisterna, marca Fruehauf, modelo ENB-

FA3PPP1108 VALORADO EN 3.500.000 PTS.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25 por ciento para la 2<sup>a</sup> y sin sujeción a tipo la 3<sup>a</sup>.

2.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 0294-0660-17-005/93 del Banco Bilbao Vizcaya, C/ Duque de Alba, el 20 por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante en la subasta.

3.- Antes de aprobarse el remate podrán los deudores liberar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable.

4.- La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro de los TRES días de la aprobación del remate.

5.- El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 20%.

6.- Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ávila, a 19 de mayo de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.748/S

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE ARENAS  
DE SAN PEDRO

#### EDICTO

*Doña Ana M. Sangüesa Cabezudo,  
Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de Arenas  
de San Pedro y su Partido Judicial,*

#### HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo Nº 177/93, se notifica al demandado

rebelde don José Antonio Robles Fernández, la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

”SS<sup>a</sup> doña Ana M. Sangüesa Cabezudo, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de JUICIO EJECUTIVO Nº 177/93, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador Sr. Alonso Carrasco y defendido por el Letrado Sr. Sánchez Rodríguez, contra don José Antonio Robles Fernández, don José Antonio Robles Martín y doña Soledad Fernández Dégano, representados los dos últimos por el Sr. Burgos Tomás y defendidos por la letrada Sra. Galán García, sobre reclamación de 508.960 Ptas. más intereses, gastos y costas.

#### FALLO:

Que estimando la demanda formulada por la representación de la Caja de Ahorros de Avila frente a don José-Antonio Robles Fernández, don José Antonio Robles Martín y doña Soledad Fernández Dégano, debo acordar y acuerdo seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes de los deudores solidarios en cantidad suficiente para satisfacer la cantidad de 431.340 Ptas. los intereses legales devengados desde la fecha de la interpelación judicial hasta la fecha de esta resolución, los intereses ejecutorios y las costas. Notifíquese esta resolución a las partes haciendo constar que la presente es susceptible de recurso de apelación que habrá de interponerse en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente al de su notificación. Así por esta su sentencia, lo acuerda, manda y firma doña Ana M. Sangüesa Cabezudo, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro y su Partido. Fdo. Ana M. Sangüesa Cabezudo.

Dado en Arenas de San Pedro a 5 de mayo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.915/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

## EDICTO

*Doña Inés Redondo Granado,  
Juez de Primera Instancia de Arévalo  
y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el juicio de Cognición, que en este Juzgado se sigue con el Nº 45/93, promovido por Lopezauto, S. A., representado por el Procurador Sr. García Cruces González, contra don Gaudencio García Sobrino, representado por la Procuradora Sra. Ceballos Bazán, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de los bienes embargados al demandado, y que se relacionan al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintiocho de julio de 1994 a las diez horas, bajo las siguientes,

## CONDICIONES

**Primera.-** Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la sucursal del B.B.V. de la ciudad de Arévalo, Nº de cuenta 028400014004593, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

**Segunda.-** Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

**Tercera.-** Que solo el ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta.-** Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Quinta.-** Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en la primera subasta celébrese una segunda con la rebaja del 25% del precio de tasación, para la cual se señala el próximo día 28 de septiembre de 1994, a las diez horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado; y para caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 28 de octubre de 1994, a las diez horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.- Urbana, casa en Palacios Rubios, C/ Larga, 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo en el libro 99, folio 187, finca Nº 10.132. Tasada pericialmente en la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Dado en Arévalo a 18 de mayo de 1994.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 1.820/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
Nº 6  
VALLADOLID

## EDICTO

*Dª Carmen Moreno Martínez,  
Secretaria del Juzgado de Primera  
Instancia Número Seis de Valladolid.*

**Doy fe.-** Que en el juicio de cognición número 338/93-B del que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia.-** En la Ciudad de Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magis-

trado Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Seis de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Cognición número 338/93-B, seguidos en este Juzgado, siendo partes de la una y como demandante D. Joaquín Quiroga Pestaña y Dª María Arias Yebra, con domicilio en calle San Quirce núm. 2 de Valladolid, representados por el Procurador D. Vicente Arranz Pascual y dirigido por el letrado D. Camilo de la Red Fernández, y de la otra y como demandados Herederos desconocidos de Dª Claudia Martínez de la Huerga, en ignorado domicilio, sobre reclamación de cantidad. Y teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

**Fallo.-** Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Vicente Arranz Pascual en nombre y representación de D. Joaquín Quiroga Pestaña y Dª María Arias Yebra, contra ignorados Herederos de Dª Claudia Martínez de la Huerga, debo condenar y condeno a los mismos a satisfacer a los actores la suma de ciento noventa y ocho mil setecientas ochenta y siete pesetas (198.787 pts.), más us intereses legales desde su declaración de rebeldía debiendo satisfacer dichos demandados el pago de costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia contra la que se puede interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, dentro del quinto día siguiente a su notificación, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida para su situación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Martínez Palomares. Rubricado.

Concuerta la letra con su original al que me remito para que conste y sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que sirva de notificación al demandado, expido y firmo el presente en Valladolid a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. La Secretaria. Dª Carmen Moreno Martínez.

Firma, *Ilegible*

Número 1.540/S

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada***EDICTO**

Por parte de don César Uría Algora, se ha solicitado licencia para instalación de un tanque de Propano en Urbanización Real del Venero chalet Nº 9 y Nº 10 para el servicio de calefacción.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada a 20 de abril de 1994.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 1.828/S

*Ayuntamiento de San Esteban del Valle***ANUNCIO****DEVOLUCIÓN DE FIANZA**

Por Explotaciones Forestales Hnos. Crespo, S.L., se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene constituída en las Depositarias de este Ayuntamiento con fecha 27-12-93, por importe de TREINTA Y UNA MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (31.554) Ptas., para responder del aprovechamiento de maderas lote 1/93, incendio.

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del Art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran

tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

San Esteban del Valle a 11 de mayo de 1994.

El Alcalde, *Mariano Fernández Cisneros.*

--- ● ● ● ---

Número 1.809/S

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada***ANUNCIO**

Doña Amparo Rodríguez Suárez, solicita licencia para instalar Tienda de artículos y ropas en la calle Grupo Virgen de los Remedios.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de DIEZ DÍAS las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada a 6 de mayo de 1994.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 1.851/N

*Ayuntamiento de Nava de Arévalo*

**Bases que han de regir la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de auxiliar de administración general vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Nava de Arévalo (Aprobadas en sesión plenaria de fecha 7-4-94)**

**BASES****PRIMERA. Normas generales**

**1.1. Denominación de la plaza.** La plaza que se convoca es una denominada AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

**1.2. Características de la plaza.** La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de

Administración General, Subescala de Auxiliar, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo D de funcionarios, Nivel de Complemento de Destino 9, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

El desempeño de la plaza conllevará, en su caso, el ejercicio de las funciones de la Secretaría del Juzgado de Paz.

**1.3. Incompatibilidades.** La persona que obtenga la plaza a que se refiere la Convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

**1.4. Sistema selectivo.** La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición Libre y se regirá por las normas que establece esta Convocatoria y textos legales y reglamentos vigentes de supletoria aplicación.

**SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de éstos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

**TERCERA. Solicitudes**

**3.1. Órgano a quien se dirigen.** Las instancias para tomar parte en

esta Oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nava de Arévalo, y en ellas se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen en el caso de resultar nombrados.

**3.2. Plazo de presentación.** El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a partir de aquel en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el B.O.P., en el B.O.J.C. y L. del oportuno extracto en el B.O.E.

**3.3. Lugar de presentación.** La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**3.4. Derechos de Oposición.** Los derechos de Oposición serán de 1.000 Ptas.

**3.5. Defectos en las solicitudes.** De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole de que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámites.

#### CUARTA. Admisión de aspirantes

**4.1. Lista provisional.** Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

**4.2. Reclamaciones contra la Lista Provisional. Lista definitiva.** Se concede un plazo de 10 días naturales para efectuar reclamaciones. Estas reclamaciones, en su caso, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva, que se hará igualmente pública en la forma

indicada.

#### QUINTA. Tribunal calificador

**5.1. Composición.** El Tribunal calificador estará compuesto por:

— Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

— Vocales: Un representante del funcionamiento de Administración Local perteneciente al Grupo B, de Corporaciones limítrofes; un representante a designar por la Comunidad Autónoma, un Concejal representante del Ayuntamiento Pleno y un representante del Profesorado Oficial del Municipio.

— Secretario del Tribunal: el Secretario de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la Lista Definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

**5.2. Abstención.** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**5.3. Recusación.** Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán, en su caso, recusar a los miembros del Tribunal.

**5.4. Constitución.** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

**5.5. Clasificación del Tribunal.** De conformidad con el artículo 29 del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, se clasifica a este Tribunal, a efectos de asistencia, en la categoría Cuarta.

#### SEXTA. Ejercicios de la oposición

**6.1. Los ejercicios serán tres, de**

carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes:

— Primer ejercicio: consistirá en copiar a máquina de escribir manual un texto que facilite el Tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto.

Se calificará no sólo la velocidad desarrollada, sino también la limpieza y corrección del escrito.

— Segundo ejercicio: consistirá en un formulario-test con respuestas alternativas relacionadas con los temas de la convocatoria.

— Tercer ejercicio: consistirá en:

a) Una prueba para comprobar el manejo de máquinas de Registro de Datos para tratamiento de textos y utilización del ordenador.

b) La resolución de un ejercicio práctico relacionado con el temario o las funciones propias del puesto a desarrollar.

Todos los ejercicios -de carácter eliminatorio- se puntuarán de 0 a 10 puntos. Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos por parte de los opositores en cada uno de ellos.

Las calificaciones de los opositores se obtendrán por la suma de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de sus componentes, llegando así a la puntuación definitiva obtenida por cada opositor.

**6.2. Comienzo de los ejercicios.** Quince días antes, como mínimo de comenzar el primer ejercicio, será anunciado en el Tablón de Anuncios a través del Edicto correspondiente, el día, hora y lugar en que habrán de celebrarse las pruebas.

#### SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO OPOSICIÓN

Obtenida la calificación total alcanzada por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación.

El Tribunal no podrá aprobar ni

declarar qué han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

#### OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados; los requisitos para tomar parte en la Oposición, debiendo acreditar, además, en igual plazo, no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

#### NOVENA.- TOMA DE POSESIÓN

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de 15 días naturales, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento, estándose a lo previsto en la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

El Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas e incidencias que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden de la Oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

#### UNDÉCIMA.- RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

*Derechos supletorios:* en lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y en el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento

General de ingresos del personal al servicio de la Administración del Estado y Real Decreto 896/91, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### ANEXO

#### PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO, PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

##### PARTE PRIMERA.- DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

TEMA 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- Organización del Estado. La Corona. El Poder Judicial. Las Cortes.

TEMA 4.- Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Admón. Local.

TEMA 5.- Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

TEMA 6.- El Derecho Administrativo.

TEMA 7.- El Procedimiento Administrativo General. Significado y Bases.

##### PARTE SEGUNDA.- RÉGIMEN LOCAL

TEMA 8.- Régimen Local Español. Regulación Jurídica.

TEMA 9.- La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.

TEMA 10.- El Municipio. Organización Municipal y competencias.

TEMA 11.- Los Bienes de las Entidades Locales.

TEMA 12.- Los contratos administrativos en la esfera local.

TEMA 13.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatorias, Actas y Certificaciones de los Acuerdos.

TEMA 15.- El Procedimiento Administrativo Local. Registro de entrada y salida. Requisitos de documentos. Notificaciones y comunicaciones.

TEMA 16.- Función Pública Local y su Organización.

TEMA 17.- Derechos y Deberes de los funcionarios locales.

TEMA 18.- Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales.

TEMA 19.- Introducción a la comunicación. Atención al público. Acogida e información al administrado.

TEMA 20.- Documentos, Registro y Archivo. Clases de Archivo.

TEMA 21.- Concepto de Informática. Los Sistemas de Tratamiento de Textos.

TEMA 22.- Los Juzgados de Paz. Ámbito y competencias. El Registro Civil.

Nava de Arévalo a 5 de mayo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.854/S

*Ayuntamiento de El Oso*

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de Marzo de 1994, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º de citado último artículo, ante el pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante

dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En El Oso, a 11 de mayo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.855/N.

*Ayuntamiento de Santa María del Tiétar*

#### ANUNCIO

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público del Cementerio Municipal, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública; se publica íntegramente dicha modificación, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. Art. 4.

El importe del Precio Público será el siguiente:

—Concesiones por 99 años: 40.000 pts.

La obra de construcción de la Sepultura podrá ser realizada por el solicitante, si bien siempre en el lugar que se indique por el Ayuntamiento según orden que corresponda conforme al Plano de distribución del Cementerio Municipal. Si dicha obra de construcción la realizara el Ayuntamiento, el solicitante tendrá que abonar al mismo el coste de la citada obra.

—Legalizaciones.

99 años: 40.000 ptas.

50 años: 20.000 ptas.

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor una vez haya sido íntegramente publicada en el BOP y transcurrido el plazo previsto en el art. 65,2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Santa María del Tiétar, a 12 de Mayo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.856/S

*Ayuntamiento de Navaluenga*

#### ANUNCIO

##### DEVOLUCIÓN DE FLANZA

Por la empresa Montajes Eléctricos Diego Díez, S.L., con C.I.F.: B-05009618, domiciliada en Avila, Avda. 18 de julio, 60, se ha solicitado devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Municipal con fecha 23-7-92 y por un importe de 288.882 (Doscientas ochenta y ocho mil ochocientas ochenta y dos pesetas), para garantizar las obligaciones asumidas de las obras de "Alumbrado Público de Navaluenga, II Fase).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público para que los interesados que creyeran tener algún derecho exigible por razón de contrato garantizado, en el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones.

En Navaluenga a 12 de mayo de 1994.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

--- ● ● ● ---

Número 1.863/N

*Ayuntamiento de Vita*

Por la presente, tengo el honor de comunicar a V.E. que por DECRETO de la Alcaldía de fecha 9 de Mayo de 1994, el Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO, delegó sus funciones en el Teniente-Alcalde del mismo D. EMIGDIO JIMÉNEZ DEL OJO.

Dicho DECRETO, tendrá vigencia hasta que el Alcalde se reincorpore a la localidad.

Vita, a 12 de Mayo de 1994.

El Teniente-Alcalde, *Emigdio Jiménez del Ojo*.

Número 1.881/N

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués*

#### EDICTO

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cinco de Mayo de Mil novecientos noventa y cuatro, por delegación del Pleno en sesión celebrada el día veintinueve de Noviembre de Mil novecientos noventa y tres, acordó concertar una operación de crédito con la Entidad Banco de Crédito Local de España para financiar la obra de "REPETIDOR PARA CADENAS PRIVADAS DE TELEVISIÓN", y, por importe de CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 Pesetas), con las siguientes condiciones:

TASA ANUAL (Intereses más Comisiones): 10,25 por ciento.

PERÍODO DE AMORTIZACIÓN: CINCO AÑOS.

AMORTIZACIÓN: CUOTAS TRIMESTRALES.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Intervención del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Las Navas del Marqués, a trece de Mayo de Mil novecientos noventa y cuatro.

El Alcalde-Presidente, *Santos Martín Rosado*.

--- ● ● ● ---

Número 1.886/N

*Ayuntamiento de Arévalo*

#### ANUNCIO

Confeccionado el padrón de la Tasa por Recogida de Basuras, correspondiente al primer semestre de 1994 y aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión del día 12 del presente mes de mayo, se

expone al público por un plazo de DIEZ DÍAS, sin que se computen los sábados de cada semana, con el objeto de que los interesados en el procedimiento puedan realizar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido este plazo, de no haberse presentado reclamación, las liquidaciones provisionales adquirirán, de forma automática, el carácter de definitivas.

Arévalo, 13 de mayo de 1994.  
El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*.

--- ● ● ● ---

Número 1.917/S  
*Ayuntamiento de Arévalo*

#### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1994

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Arévalo, a 18 de mayo de 1994.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*.

--- ● ● ● ---

Número 1.918/S  
*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

#### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1994

No habiéndose presentado reclamación contra el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, que fue aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de Abril, queda elevado a definitivo, presentando el siguiente resumen por capítulos:

#### INGRESOS

- Impuestos Directos, 123.702.263 ptas.
  - Impuestos Indirectos, 125.000 ptas.
  - Tasas y otros Ingresos, 112.913.021 ptas.
  - Transferencias Corrientes, 80.000.000 ptas.
  - Ingresos Patrimoniales, 11.814.869 ptas.
  - Enajenación Inversiones Reales, 46.696.825 ptas.
  - Transferencias de Capital, 15.000.000 ptas.
  - Activos Financieros, 100.000 ptas.
  - Pasivos Financieros, 10.000 ptas.
- TOTAL INGRESOS, 390.361.978 ptas.**

#### GASTOS

- Gastos Personal, 175.736.501 ptas.
- Gastos Bienes Corrientes y servicios, 72.874.581 ptas.
- Gastos Financieros, 68.754.071 ptas.
- Transferencias corrientes, 9.000.000 ptas.
- Inversiones Reales, 27.200.000 ptas.
- Activos Financieros, 100.000 ptas.

9. Pasivos Financieros, 36.696.825 ptas.

**TOTAL GASTOS, 390.361.978 ptas.**

#### PLANTILLA DE PERSONAL

#### A) FUNCIONARIOS: NIVEL

- |                                   |    |
|-----------------------------------|----|
| 1. Secretario,                    | A. |
| 1. Interventor,                   | A. |
| 1. Aparejadora,                   | B. |
| 4. Administrativos,               | C. |
| 1. Subinspector Policía           | C. |
| 2. Oficiales de Policía,          | D. |
| 10. Policías,                     | D. |
| 1. Encargado de Obras,            | D. |
| 1. Oficial Albañil,               | D. |
| 1. Conductor,                     | D. |
| 1. Alguacil,                      | E. |
| 14. Operario Servicios Múltiples, | E. |
| 1. Operarios Servicio Limpieza,   | E. |
| 2. Auxiliares Administrativos,    | D. |

#### B) PERSONAL LABORAL:

- Conserje Escuelas.
- Conserje Polideportivo.
- Alguacil de Hontanares.
- Operario Servicio Basuras.
- Auxiliar Biblioteca.
- Alguacil de Ramacastañas.
- Alguacil de La Parra.
- Limpiadoras.

En Arenas de San Pedro a 17 de Mayo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---  
Número 1.919/S

*Ayuntamiento de Mancera de Arriba*

#### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 1994, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Nueve millones trescientas ochenta y siete mil trescientas treinta y cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### INGRESOS:

- Impuestos directos, 1.494.000 ptas.

2. Impuestos indirectos, 300.000 ptas.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.290.000 ptas.
  4. Transferencias corrientes, 2.068.334 ptas.
  5. Ingresos patrimoniales, 1.235.000 ptas.
  7. Transferencias de capital, 3.000.000 ptas.
- TOTAL INGRESOS, 9.387.334 ptas.**

**GASTOS:**

1. Gastos de personal, 1.545.944 ptas.
  2. Gastos en bienes corrientes, 3.811.390 ptas.
  3. Gastos financieros, 930.000 ptas.
  6. Inversiones reales, 1.500.000 ptas.
  9. Pasivos financieros, 1.600.000 ptas.
- TOTAL GASTOS, 9.387.334 ptas.**

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:  
Denominación de las plazas.

—Personal funcionario de carrera.

A) Funcionario con habilitación de carácter nacional:

- 1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Blascomillán y San García de Ingelmos.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Mancera de Arriba, a 16 de mayo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.920/S

*Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra*

**ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1993**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993:****INGRESOS**

- A) Operaciones Corrientes
    1. Impuestos directos, 1.314.725 ptas.
    2. Impuestos indirectos, 27.294 ptas.
    3. Tasas y otros ingresos, 711.804 ptas.
    4. Transferencias corrientes, 1.860.688 ptas.
    5. Ingresos patrimoniales, 2.786.442 ptas.
  - B) Operaciones de Capital
    7. Transferencias de capital, 969.800 ptas.
- TOTALES INGRESOS, 7.670.753 ptas.**

**GASTOS**

- A) Operaciones Corrientes
    1. Gastos de personal, 1.069.042 ptas.
    2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.809.711 ptas.
  - B) Operaciones de Capital
    6. Inversiones reales, 2.792.000 ptas.
- TOTALES GASTOS, 7.670.753 ptas.**

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN****DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1993****A) Plazas de Funcionarios**

1. Con habilitación nacional
  - 1.1. Secretario, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Vadillo de la Sierra, a 19 de Mayo de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.921/N

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués*

**EDICTO**

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cinco de Mayo de Mil novecientos noventa y cuatro, por delegación del Pleno en sesión celebrada el día veintinueve de Noviembre de Mil novecientos noventa y tres, acordó concertar una operación de crédito con la Entidad Banco de Crédito Local de España para financiar la obra de "REPETIDOR PARA CADENAS PRIVADAS DE TELEVISIÓN", y, por importe de CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 Pesetas), con las siguientes condiciones:

TASA ANUAL (Intereses más Comisiones): 10,25 por ciento.

PERÍODO DE AMORTIZACIÓN: CINCO AÑOS.

AMORTIZACIÓN: CUOTAS TRIMESTRALES.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrá exa-

minarse el expediente en la Intervención del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De nó producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Las Navas del Marqués, a trece de Mayo de Mil novecientos noventa y cuatro.

El Alcalde-Presidente, *Santos Martín Rosado*.

--- ● ● ● ---

Número 1.922/S

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. 1/93 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 16/5/94 financiado con anulaciones o bajas del crédito de partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de San Pedro.

En Arenas de San Pedro a 17 de mayo de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.948/N

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

### EDICTO

Ref.: Notificación de resolución de la Alcaldía de 18/4/94 a Recurso de Reposición de R.E. 18/3/94 de desestimación de Reclamación en queja del difunto D. Antonio Sánchez-Fuentes Pérez (Q.E.P.D.) a sus sucesores.

Desestimado por la Resolución de referencia el mencionado recurso se hace saber a los sucesores mortis causa: Esposa, D.<sup>a</sup> Manuela García Vadillo e hijos, D.<sup>a</sup> Julia, D.<sup>a</sup> Rocío, D. Manuel y D. Heliodoro Sánchez-Fuentes García:

1.- Que quedan subrogados en la deuda tributaria del difunto obligado al pago, conforme dispone el art. 10.4 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90.

2.- Que al sucesor D. Juan Pablo Sánchez-Fuentes García le ha sido notificada la resolución citada.

3.- Que disponen de un plazo de 10 días para consultar el expediente en la Secretaría Municipal y de otros 15 días para interponer reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, cuya Secretaría está en la Delegación de Hacienda de Ávila.

Lo que se hace público en practica de notificación conforme al art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Arenas de San Pedro, a 18 de Mayo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.949/N

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

### EDICTO

Acordado por Comisión Municipal de Gobierno en sesión n.º 17/94 de 5/5/94 la iniciación de expediente de deslinde del Camino Viejo de la Parra al sitio de Ceubia en el tramo que afecta al cerramiento de finca de D. Javier Fuentes Muñoz, conforme a los art. 44 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se fija la fecha del 2/9/94 a las 11 horas para iniciar las operaciones de deslinde.

El propietario de la finca citada, los propietarios colindantes y los interesados en general pueden examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirán documentación ni alegación alguna en aplicación del art. 62 del citado Reglamento de Bienes.

Arenas de San Pedro, 13 de Mayo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.950/N

*Ayuntamiento de Mombeltrán*

### EDICTO

De conformidad con el artículo 115 del Reglamento de Planeamiento y dando cumplimiento al acuerdo municipal adoptado en Sesión Plenaria celebrada el 16 de mayo del 94, se expone al público, por espacio de 30 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P. los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias, pudiéndose presentar en la Secretaría sugerencias o alternativas por Corporaciones, Asociaciones o particulares.

Mombeltrán a 20 de mayo de 1994.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

Número 1.951/N

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

## ANUNCIO

Relación Provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir en propiedad mediante concurso libre cuatro plazas de operarios de servicios múltiples vacantes en la plantilla de este ayuntamiento, e incluidas en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio de 1994:

1.- Una plaza de Obrero de servicios múltiples con especiales cometidos de Electricidad:

a) Admitidos:

1. Abaigar Subero, Juan María. D.N.I. 14.226.448.

2. Gómez González, Martín. D.N.I. 6.555.200.

3. Toledano Quintero, José María. D.N.I. 6.566.476.

b) Excluidos:

Ninguno.

2.- Una plaza de Obrero de servicios múltiples con especiales cometidos de Conducción de vehículos a motor:

a) Admitidos:

1. Hernández Moro, Jesús. D.N.I. 6.543.353.

2. Parro Muñoz, Miguel-Antonio. D.N.I. 6.556.918.

b) Excluidos:

Ninguno.

3.- Una plaza de Obrero de servicios múltiples con especiales cometidos de Recogida de basuras:

a) Admitidos:

1. Herrero Grande, Jesús. D.N.I. 6.582.638.

2. López Herrero, Angel. D.N.I. 6.562.708.

3. Luján Grande, Emiliano. D.N.I. 1.371.214.

4. Martín Jiménez, Mariano. D.N.I. 6.518.118.

5. Parro Muñoz, Miguel Antonio. D.N.I. 6.556.918.

6. Pedrero Chorén, Juan. D.N.I. 6.403.138.

b) Excluidos:

Villarejo Martínez, Julián. D.N.I. 11.694.937-N.

(No presenta instancia, ni docu-

mentación requerida en la convocatoria: certificado de escolaridad).

4.- Una plaza de Obrero de servicios múltiples con especiales cometidos de Vigilancia, custodia de montes y guardería local:

a) Admitidos:

1. De Blas López, Vicente, D.N.I. 6.531.096.

b) Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Base 5.1. de la Convocatoria, al objeto de que durante el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., puedan presentarse, por los interesados legítimos, reclamaciones contra dichas listas.

San Bartolomé de Pinares, a 18 de mayo de 1994.

El Alcalde, *Paulino López Gómez*.

--- ● ● ● ---

Número 1.955/S

Ayuntamiento de Flores de Ávila

## ANUNCIO

Don Damián Gutiérrez Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Flores de Ávila, Ávila.

HACE SABER: Que en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones y sugerencias, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994 inicialmente aprobado por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1994, según disponen el Artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el Artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente hábil a la fecha en que

aparezca este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Flores de Ávila, a 11 de Mayo de 1994.

El Alcalde-Presidente, *Damián Gutiérrez Gutiérrez*.

--- ● ● ● ---

Número 1.956/N

Ayuntamiento de El Oso

## EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

e) Fotocopia del D.N.I.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las Condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En El Oso a 18 de mayo de 1994.

El Alcalde, *Ambrosio Berlana García*.